



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 024-2023/DRS-PUNO-DIREMID



## Resolución Administrativa

Puno, 06 de FEBRERO del 2023

Visto: El expediente N° 1858 del 02 de Noviembre del 2022, que contiene solicitud de AMPLIACIÓN DE ALMACÉN ESPECIALIZADO, presentado por el representante legal **ANGEL MARTIN ALVARO ORDOÑEZ**, y la Químico Farmacéutica **MONICA FABIOLA GARNICA SALINAS**, Directora Técnica del Establecimiento Farmacéutico **ALMACEN CENTRAL ESSALUD PUNO**, con Razón Social **SEGURO SOCIAL DE SALUD**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° **20131257750**, con Dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Av. Don Bosco S/N Urb. La Rinconada Salcedo, distrito de Puno, provincia de Puno, Región Puno; el oficio de notificación N° 034-2022-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 16 de noviembre de 2022, la NOTA N° 134 UA-DA-OA-GRAPUNO-ESSALUD-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, presentada por **MIRYAM CÁCERES AMPUERO**, jefe de la Unidad de Almacén de la RED ASISTENCIAL PUNO – ESSALUD, el informe de Evaluación N° 05-2023-AS-07-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 26 de enero del 2023;

### CONSIDERANDO:

Qué, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 137.- Subsanación documental, inciso 137.2 Las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y los requerimientos que correspondan;

Que, la Resolución Ministerial 629-2022/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y la Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud, y en los Anexos 1 y 2, establece los Requisitos para cada Procedimiento Administrativo.

Que, con Oficio de Notificación 034-2022-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 16 de noviembre de 2022, esta Dirección Ejecutiva solicitó la subsanación de las observaciones al expediente N° 1858, de fecha 02 de Noviembre del 2022: 1. La entidad ha adjuntado un croquis de Ampliación del Almacén Especializado, donde sólo consigna el área del Almacén N° 2, sin considerar las áreas de recepción, embalaje, despacho y otros, establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, almacenes Especializados, aprobado con RM 132-2015-MINSA. 2. La entidad no presenta croquis de distribución interna del Almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3, en concordancia el Anexo 1, Relación



de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud, Aprobado con RM 629-2022-MINSA"

Que, con NOTA N° 134 UA-DA-OA-GRAPUNO-ESSALUD-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, presentada por MIRYAM CÁCERES AMPUERO, jefe de la Unidad de Almacén de la RED ASISTENCIAL PUNO – ESSALUD, da respuesta a dicho oficio de Notificación de Observaciones:

Que, en tal virtud, el área de autorizaciones sanitarias se ha pronunciado con Informe Técnico N° 05-2023-AS-07-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 26 de enero de 2023, cumpliendo con verificar la información y documentación anexada a la NOTA N° 134 UA-DA-OA-GRAPUNO-ESSALUD-2022, lográndose determinar que no subsana las observaciones requeridas mediante el oficio de notificación antes mencionado, por cuanto el nuevo croquis de Ampliación del Almacén Especializado presentado, no considera las áreas de recepción, cuarentena, embalaje y despacho y no indica el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, por lo que, corresponde denegar lo solicitado por la mencionada entidad;

De conformidad con la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; en donde establece como función general de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas DIREMID, emitir Resoluciones en el área de su competencia.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DENEGAR** la Autorización Sanitaria de **AMPLIACIÓN DE ALMACÉN**, del Establecimiento Farmacéutico **ALMACEN CENTRAL ESSALUD PUNO** con Razón Social **SEGURO SOCIAL DE SALUD**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20131257750, con Dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Av. Don Bosco S/N Urb. La Rinconada Salcedo, distrito de Puno, provincia de Puno, Región Puno, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.** – Declarar concluido el Procedimiento Administrativo contenido en el Expediente N° 1858 de fecha 02 de Noviembre del 2022, presentado por el Representante Legal **ANGEL MARTIN ALVARO ORDOÑEZ** y la Químico Farmacéutica **MONICA FABIOLA GARNICA SALINAS**, Directora Técnica del Establecimiento Farmacéutico.

**Artículo 3°.** – El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**Artículo 4°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes y disponer la publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



  
Q.F. DANICA SANCA CHAVEZ  
COFP: 22166  
Dirección Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas